

- 623/94. Pedro Lorente Saura. C/ Zurbarán, 9. Los Barreros. Cartagena. Arts. 48.2.14 del Reglamento de Caza.

- 685/94. Antonio Espallardo Guillén. Camino Viejo Montegudo, 69. Zarandona. Murcia. Art. 48.2.1 del Reglamento de Caza.

- 691/94. Luis Heredia Muñoz. C/ Las Esperanzas, 17. San Pedro del Pinatar. Arts. 48.1.8, 48.2.1 del Reglamento de Caza.

- 29/94. Urdea Ioan. C/ Comunidad de Murcia, Nº B. El Rame. Los Alcázares. Art. 112.1 del Reglamento de Caza y Pesca Fluvial.

- 33/94. Fugencio Hurtado de la Paz. C/ Cartagena, 62-B. Mula. Art. 112.15 del Reglamento de Pesca Fluvial.

- 48/94. Francisco López Giménez. Avda. Cehegín, 126. Bullas. Art. 112.1 del Reglamento de Pesca Fluvial.

- 451/94. Francisco José Chumillas Chumillas. C/ Puente Tocinos, 6. Murcia. Art. 48.1.8 del vigente Reglamento de Caza.

- 505/94. Simón Contreras Moreno. Camino de Catral, 4. Almoradí. Alicante. Arts. 48.1.8, 48.2.1 y 48.3.43 del Reglamento de Caza.

- Antonio Manzano Romero. Parque Ansaldo, blq. 55. San Juan. Alicante. Arts. 48.1.8, 48.2.1 del Reglamento de Caza.

- Vicente Cortés Muñoz. C/ Lardine, 2º T. Mazarrón. Arts. 48.3.18, 48.2.1, 48.3.12, 49.10.a) y 49.10.b) del Reglamento de Caza.

- 636/94. Juan Pío Cortés Muñoz. C/ Constitución, 2-4º. Mazarrón. Arts. 48.1.8, 48.2.1, 48.3.12 y 49.10.b) del Reglamento de Caza.

- 641/94. Sebastián Sánchez García. C/ Mompeán, 26. Los Mateos. Cartagena. Arts. 48.1.8, 48.2.1, 49.10.a) y 49.10.b) del Reglamento de Caza.

- 653/94. Cristóbal Muñoz Moreno. C/ Ancha, 10. Los Mateos. Cartagena. Arts. 48.1.8, 48.2.1 y 49.10.b) del Reglamento de Caza.

- 729/94. Juan Martínez Bastida. C/ Río Guadalentín, 2. Lorca. Arts. 48.1.18, 48.2.1, 48.2.31, 49.10.b) y 49.10.a) del Reglamento de Caza.

- 751/94. Miguel Amador Cortés. Finca Lo Auditor s/n. La Puebla. Cartagena. Arts. 48.1.8, 48.2.1, 49.10.a) y 49.10.b) del Reglamento de Caza.

- 752/94. Pedro Cortés Suiña. Finca Lo Auditor s/n. La Puebla. Cartagena. Arts. 48.1.8, 48.2.1 del Reglamento de Caza.

- 762/94. José Yáñez Mataix. C/ Coronel Selva, 25. Villena. Alicante. Arts. 48.1.8, 48.2.1 y 49.10.b) del Reglamento de Caza.

- 764/94. Antonio Rodríguez Muñoz. C/ San Rafael, 29. Busot. Alicante. Arts. 48.1.8, 48.2.1, 48.2.14, 49.10.a) y 49.10.b) del Reglamento de Caza.

- 18/95. Juan José Santiago Fernández. Casas Gasolinera, 4. San Pedro del Pinatar. Arts. 48.1.8, 48.2.1, 48.3.53, 49.10.a) y 49.10.b) del Reglamento de Caza.

- 20/95. Hugo Moreno García. Los Revoltones, 10. San Pedro del Pinatar. Arts. 48.1.8, 48.2.1, 48.3.53, 49.10.a) y 49.10.b) del Reglamento de Caza.

- 26/95. Representante legal de Luis Moreno Moreno. C/ Los silvestres s/n. Miranda. Cartagena. Arts. 48.1.18, 48.2.1, 49.10.b) y 49.11 del Reglamento de Caza.

- 27/95. Representante legal de D. Juan Moreno Mo-

reno. La Casilla s/n. El Albuñón. Cartagena. Arts. 48.1.8, 48.1.18, 48.2.1, 49.10.b) y 49.11 del Reglamento de Caza.

- 54/95. Miguel Santiago Fernández. Barriada del Carmen, 2. San Pedro del Pinatar. Arts. 48.1.8, 48.1.18, 48.2.1, 49.10.a) y 49.10.b) del Reglamento de Caza.

- 61/95. Francisco Ruano Ruano. C/ Parque Ansaldo blq. 16-3º D. San Juan. Alicante. Arts. 48.1.8, 48.1.18, 48.2.1 y 49.10.b) del Reglamento de Caza.*

- 69/95. Manuel Amador Amador. C/ La Cruz, 16. Espinardo. Arts. 48.1.8, 48.1.18, 48.2.1, 48.3.53 y 49.10.b) del Reglamento de Caza.

- 75/94. Santos García López. C/ Río Ebro. Polígono de la Paz, blq. A-2. B-1º. Arts. 112.1 y 111.1 del Reglamento de Pesca Fluvial.

Murcia, a 12 de mayo de 1995.—El Director General del Medio Natural, **Antonio Torres Martínez**.

8448 ANUNCIO por el que se notifica propuesta de Resolución en materia de caza y pesca fluvial a personas de paradero desconocido.

Por el presente se hace saber a las personas que se relacionan a continuación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y a los efectos del mismo, que se ha formulado propuesta de resolución en el expediente sancionador indicado, por el instructor don Eugenio Buenavista Pizarro, por presunta infracción administrativa a la legislación de caza/pesca fluvial, concediéndosele un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que formule por escrito y en su descargo, las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

N.º Exp.; Nombre; Domicilio; Municipio; Precepto infringido.

- 438/94. Daniel Navarrete López. C/ Barranda s/n. Caravaca. Art. 48.1.1 del Reglamento de Caza. Puede llevar consigo la anulación del coto privado de caza MU-11.332. Sanción: 3.500 pesetas.

Murcia, 11 de mayo de 1995.—El Director General del Medio Natural, **Antonio Torres Martínez**.

8447 ANUNCIO por el que se notifican Resoluciones de expedientes sancionadores en materia de caza y pesca fluvial a personas de paradero desconocido.

Por el presente se hace saber a las personas que se relacionan a continuación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y a los efectos del mismo, que se ha

dictado Resolución por el Ilmo. Sr. Director General del Medio Natural por infracción administrativa a la vigente legislación de caza y pesca fluvial. Contra las presentes Resoluciones, que agotan la vía administrativa, cabe interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente, a tenor de lo dispuesto en el artículo 114 de la citada Ley de Procedimiento Administrativo.

N.º Expediente; Nombre; Domicilio; Municipio; Infracción e importe.

- 102/91. Hugo Amador Moreno. C/ San Juan Pérez Alonso, 18. Villajoyosa. Alicante. Arts. 48.1.8, 48.1.18 y 48.2.1 y 49.10.a) y 49.10.b) del Reglamento de Caza. Disponiendo la pérdida de la licencia de caza o la facultad para obtenerla durante el periodo de UN AÑO. Sanción: 12.000.- pts.

- 146/91. Hugo Amador Moreno. San Vicente, 18. Muchamiel (Alicante). Arts. 48.1.8, 48.1.18, 48.2.1, 49.10.a) y 49.10.b) del vigente Reglamento de Caza. La pérdida de la licencia de la licencia de caza o la facultad de obtenerla durante un AÑO. Sanción: 11.000.- pts.

- 349/91. Hugo Amador Moreno. Urbanización Roja Juana, 8. Torre Vieja (Alicante). Arts. 48.1.8, 48.1.18, 48.2.1, 49.10.a) y 49.10.b) del Reglamento de Caza. Disponiendo la pérdida de la licencia de caza o la facultad de obtenerla durante UN AÑO. Sanción: 10.000.- pts.

- 375/91. Vicente Muñoz Moreno. C/ San José, 18. Muchamiel (Alicante). Arts. 48.1.8, 48.1.18, 48.2.1 y 49.10.b) del Reglamento de Caza. Sanción: 5.000.- pts.

- 484/91. Juan Remigio Amador Rodríguez. C/ Victoria, 14. Callosa de Sarriá. Alicante. Arts. 48.1.8, 48.1.18, 48.2.1 y 49.10.b) del Reglamento de Caza. Sanción: 7.000.- pts.

- 629/91. Antonio Rodríguez Muñoz. C/ San Rafael, 29. Busot (Alicante). Arts. 48.1.8, 48.1.18 y 49.10.b) del Reglamento de Caza. Sanción: 9.000.- pts.

- 636/91. Francisco Ruano Fernández. C/ Era Alta, 17. Almoradí (Alicante). Arts. 48.1.8, 48.2.1 y 49.10.b) del Reglamento de Caza. Sanción: 7.000.- pts.

- 796/91. Manuel Ruiz Ayala. C/ Balmes, 31-5º. Valencia. Arts. 48.1.8, 48.2.1 y 49.10.b) del Reglamento de Caza. Sanción: 6.000.- pts.

- 798/91. Manuel Ruiz Ruiz. Chabola del Cabañal s/n. Valencia. Arts. 48.1.8, 48.2.1 y 49.10.b) del Reglamento de Caza. Sanción: 6.000.- pts.-

- 811/91. Francisco Muñoz Muñoz. C/ Arrabal, 32. Muchamiel (Alicante). Arts. 48.1.8, 48.2.1 y 49.10.a) y 49.10.b) del Reglamento de Caza. Disponiendo la pérdida de la licencia de caza o la facultad para obtenerla durante UN AÑO. Sanción: 15.000.- pts.

- 817/91. Carlos Fernández Moreno. C/ Torrellano Alto s/n. Alicante. Art. 48.1.8 del vigente Reglamento de Caza. Sanción: 3.500.- pts.

- 818/91. Hugo Amador Moreno. C/ San Vicente, 18. Muchamiel. Alicante. Arts. 48.1.8, 48.2.1 y 49.10.b) del Reglamento de Caza. Sanción: 9.000.- pts.

- 2/92. Ramón Rodríguez García. C/ Arrabal, 43. Muchamiel. Alicante. Arts. 48.1.8, 48.2.1 y 49.10.b) del Reglamento de Caza. Sanción: 6.000.- pts.

- 3/92. Vicente Muñoz Moreno. C/ San José, 18. Muchamiel (Alicante). Arts. 48.1.8, 48.2.1 y 49.10.b) del

Reglamento de Caza. Sanción: 7.000.- pts.

- 19/92. José Guillelmo Mora. C/ Capitán Cortés, 7. Redován (Alicante). Arts. 48.1.8, 48.2.1 y 49.10.b) del Reglamento de Caza. Sanción: 6.000.- pts.

- 72/92. María Dolores Cortés Santiago. Plaza Ballester, 9-A. Burjassot (Valencia). Arts. 48.1.8, 48.2.1 y 49.10.b) del Reglamento de Caza. Sanción: 8.000.- pts.

- 109/92. Onofre Sánchez Martínez. C/ Diagonal, 19. Pilar de la Horada (Alicante). Art. 48.3.43 del Reglamento de Caza. Sanción: 2.000.- pts.

- 113/92. Francisco Fernández Molina. C/ El Santo, 4. Madrid. Arts. 48.1.18, 48.2.1 y 49.10.b) del Reglamento de Caza. Sanción: 6.000.- pts.

- 116/92. Francisco Fernández Campos. C/ La Huerta, 104. Alicante. Arts. 48.1.18, 48.2.1 y 49.10.b) del Reglamento de Caza. Sanción: 7.000.- pts.

- 117/92. José Álvarez López. C/ La Huerta, 104. Alicante. Arts. 48.1.18, 48.2.1 y 49.10.b) del Reglamento de Caza. Sanción: 6.000.- pts.

- 157/92. Rafael Javier Cortés Santiago. C/ Castillo, 20. Alicante. Arts. 48.1.8, 48.1.18, 48.2.1 y 48.10.b) del vigente Reglamento de Caza. Sanción: 6.000.- pts.

- 253/92. José Peralta Pérez. Poblado, bloque C, 21. Villena. Alicante. Art. 48.3.26 del Reglamento de Caza. Sanción: 2.000.- pts.

- 256/92. José María Navarro Muñoz. C/ Toronche, blk 45-8-6. Elche. Arts. 48.1.8, 48.1.18 y 49.10.b) del Reglamento de Caza. Sanción: 6.000.- pts.

- 262/92. Antonio Amador García. C/ Calvario, 4, nº 3. Hellín. Arts. 48.1.8, 48.1.18, 48.2.1, 49.10.a) y 49.10.b) del Reglamento de Caza. Sanción: 11.000.- pts. Disponiendo la pérdida de la licencia de caza o la facultad para obtenerla durante un periodo de UN AÑO.

- 635/92. Juan Remigio Amador Rodríguez. C/ Victoria, 14. Callosa en Sarriá. Alicante. Arts. 48.1.8 y 48.2.1, 49.10.a) y 49.10.b) del Reglamento de Caza. Disponiendo la pérdida de la licencia de caza o la facultad de obtenerla durante UN AÑO. Sanción: 13.000.- pts.

- 764/92. Francisca González Benito (propietaria vehículo MU-8695-AY). C/ Calderón de la Barca, 21. La Alberca. Murcia. Arts. 6 y 7 anexo III-A-6 R.D. 1095/89 de 8 de setiembre y la Ley 4/89 de 27 de marzo. Sanción: 100.000.- pts.

- 12/93. Pedro Muñoz Martínez. Centro Unión X. 4. Magallanes. Calvia. Baleares. Arts. 48.1.8 y 48.3.25 del Reglamento de Caza. Sanción: 5.000.- pts.

- 122/93. Eloisa Julia García Alcázar. Ctra. de San Javier, Km. 4 (finca el Vizconde). Baños y Mendo. Murcia. Art. 48.1.6 del Reglamento de Caza. Sanción: 3.500 pts.

- 178/93. Manuel Ervás Martínez. C/ Villa Mercedes, 57. Caravaca. Art. 48.1.2 del Reglamento de Caza. Sanción: 5.000.- pts. Disponiendo además la anulación del coto privado de caza MU-10.071.

- 203/93. Juan Aloya Pastor. Polígono Almagrá, 1ª puerta 3º. Elda. Alicante. Art. 48.1.8, 48.1.18, 48.2.1 y 49.10.b) del vigente Reglamento de Caza. Sanción: 6.000.- pts.

- 206/93. Antonio Santiago Villar. Cabeza del Disco, 25. Aguilas. Art. 6.A, R.D. 1095/89 de 8 de setiembre anexo III-8, en relación con el art. 39 de la Ley 4/89 de 27 de marzo. Sanción: 100.500.- pts.

- 207/93. Miguel Ángel Tudela Segovia. Calabardina, 1. Aguilas. Art. 6-1-A R.D. 1095/89 de 8

de setiembre anexo III-8 en relación con el art. 39 de la Ley 4/89 de 27 de marzo. Sanción: 100.000.- pts.

- 209/93. Antonio Martínez Puche. C/ La Arboleja s/n. Molina de Segura. Art. 9 del R.D. 439/90 de 30 de marzo, art. 26.4, art. 38/10 y art. 39 de la Ley 4/89 de 27 de marzo. Sanción: 100.000.- pts.

- 328/93. Pedro Valdivieso Fernández. Barrio Colón Pabellón 1. Aguilas. Arts. 6 y 7 anexo III-A-6 R.D. 1095/89 de 8 de septiembre. Sanción: 25.000.- pts.

- 359/93. Diego López López. Ctra. Alcantarilla s/n. Camino Hondo. Murcia. Arts. 48.2.21, 48.3.44 y 49.10.b) del Reglamento de Caza. Sanción: 6.500.- pts.

- 404/93. Benito Antonio Ros Navarro. Polígono de la Paz, blq. B-7. Bajo A. Murcia. Art. 48.3.32 del Reglamento de Caza. Sanción: 2.000 pts.

- 405/93. Antonio García Muñoz. C/ Doctor Fleming, 6-B-2º A. Guadalupe. Murcia. Art. 48.3.32 y 49.10.a) del Reglamento de Caza. Sanción: 4.000.- pts. Disponiendo además la pérdida de la licencia de caza o la facultad de obtenerla durante un periodo de SEIS MESES.

- 427/93. Antonio Rodríguez Muñoz. C/ Espor y Mina s/n. Mazarrón. Art. 48.2.1 del Reglamento de Caza. Sanción: 5.000.- pts.

- 448/93. Francisco Pérez Gil. C/ Velasco, 2. Beniján. Murcia. Arts. 48.1.8, 48.2.14 y 49.10.b) del Reglamento de Caza. Sanción: 9.000.- pts.

- 476/93. Patricio Moreno Moreno. C/ Villa Nieves-Pozo Nuevo s/n. La Palma. Cartagena. Art. 38.6 Ley 4/89 de 27 de marzo, en relación con el R.D. 439/90 de 30 de marzo, art. 9.1. Sanción: 10.000.- pts.

- 496/93. Carlos Ros González. C/ Los Escaños, 1. Los Camachos. Cartagena. Arts. 48.1.8, 48.1.18 y art. 38/10 de la Ley 4/89 de 27 de marzo. Sanción: 15.000.- pts.

- 500/93. Francisco Fernández Molina. C/ El Santo, 4. Madrid. Arts. 48.1.8, 48.1.18, 48.2.1, 49.10.a) y 49.10.b) del Reglamento de Caza. Sanción: 8.500.- pts. Disponiendo además la pérdida de la licencia de caza o la facultad de obtenerla durante un periodo de SEIS MESES.

- 503/93. Juan Sánchez Campos. C/ Franco, 33. Lorca. Arts. 48.1.8, 48.1.18, 48.2.1 y 49.10.b) del Reglamento de Caza, arts. 6 y 7 anexo III-A-6 R.D. 1095/89 de 8 de septiembre. Sanción: 25.000.- pts.

- 505/93. José Pérez Muñoz. C/ Juan Carlos I, 37. Aguilas. Arts. 48.1.18, 48.2.1 y 49.10.b) del Reglamento de Caza y art. 38/10 de la Ley 4/89 de 27 de marzo. Sanción: 12.000.- pts.

- 511/93. Miguel Amador Santiago. Casones de la Fuente, 12. Cieza. Art. 48.1.18 del Reglamento de Caza. Sanción: 4.500.- pts.

- 512/93. José Amador Fernández. Travesía del Cabezo, 32. Cieza. Art. 48.1.18 y 49.10.a) del Reglamento de Caza. Sanción: 6.000.- pts. Disponiendo además la pérdida de la licencia de caza o la facultad de obtenerla durante un periodo de SEIS MESES.

- 517/93. Miguel Soler Terrones. C/ Herrería, 1. Lorca. Arts. 48.1.8, 48.2.1, 49.10.a) y 49.10.b) del Reglamento de Caza. Sanción: 8.500.- pts. Disponiendo además la pérdida de la licencia de caza o la facultad para obtenerla durante un periodo de SEIS MESES.

- 535/93. Juan Moreno Moreno. Barriada del Carmen. La Posa la Paja s/n. Arts. 48.1.8, 48.2.1 y 49.10.b)

del Reglamento de Caza. Sanción: 7.000.- pts.

- 536/93. Francisco Lara López. Finca el Mallayo s/n. Sangonera la Verde. Murcia. Arts. 48.1.8, 48.2.1, 49.10.a) y 49.10.b) del Reglamento de Caza. Sanción: 12.000. Disponiendo además la pérdida de la licencia de caza o la facultad para obtenerla durante un periodo de UN AÑO.

- 550/93. Francisco Lara López. Finca el mallayo s/n. Sangonera la Verde. Arts. 48.1.8, 48.2.1, 49.10.a), 49.10.b) del Reglamento de Caza. Sanción: 11.000.- pts. Disponiendo además la pérdida de la licencia de caza o la facultad para obtenerla durante un periodo de UN AÑO.

- 562/93. José Amador Fernández. C/ Cabezo, 32. Cieza. Arts. 48.1.8, 48.2.1, 49.10.a), 49.10.b) del Reglamento de Caza. Art. 38/10 de la Ley 4/89 de 27 de marzo. Sanción: 11.000.- pts. Disponiendo además la pérdida de la licencia de caza o la facultad de obtenerla durante un periodo de UN AÑO.

- 563/93. Román Maldonado Gorreta. C/ Menéndez Pelayo, 3. Cieza. Arts. 48.1.8, 48.2.1 y 49.10.b) del Reglamento de Caza. Sanción: 6.000.- pts.

- 583/93. Enrique Pérez Albert. C/ San Benito, 23. Pinso. Alicante. Art. 48.3.43. Sanción: 2.000.- pts.

- 590/93. Francisco Corbi Navarro. Arts. 48.3.43 y 48.3.44 y 49.10.b) del Reglamento de Caza. Sanción: 2.000.- pts.

- 607/93. Agustín Ibáñez Vidal. Barrio del Progreso, c/ Mayor, 101. Murcia. Art. 48.1.8 del Reglamento de Caza. Sanción: 3.500.- pts.

- 650/93. Hugo Moreno García. C/ Los Revoltones, 10. San Pedro del Pinatar. Arts. 48.1.8, 48.2.1 y 49.10.a) del Reglamento de Caza. Sanción: 11.000.- pts. Disponiendo además la pérdida de la licencia de caza o la facultad para obtenerla durante un periodo de UN AÑO.

- 654/93. Jaime Torres Moreno. Finca Lo Auditor s/n. La Puebla. Cartagena. Arts. 48.2.1, 48.1.8, 49.10.a) y 49.10.b) del Reglamento de Caza. Sanción: 12.000.- pts. Disponiendo además la pérdida de la licencia de caza o la facultad de obtenerla durante un periodo de UN AÑO.

- 655/93. Juan Antonio Torres Moreno. Finca Lo Auditor s/n. La Puebla. Cartagena. Arts. 48.1.2, 48.2.1, 49.10.a) y 49.10.b) del Reglamento de Caza. Sanción: 8.500.- pts. Disponiendo además la pérdida de la licencia de caza o la facultad para obtenerla durante un periodo de SEIS MESES.

- 657/93. Sebastián Torres Moreno. Finca Auditor s/n. La Puebla. Cartagena. Arts. 48.1.8, 48.2.1, 49.10.a) y 49.10.b) del Reglamento de Caza. Sanción: 8.500.- pts. Disponiendo además la pérdida de la licencia de caza o la facultad de obtenerla durante un periodo de SEIS MESES.

- 670/93. Sebastián Muñoz Moreno. C/ Ardínez, 4. Mazarrón. Arts. 48.1.8, 48.2.1 y 49.10.b) del Reglamento de Caza. Sanción: 5.000.- pts.

- 672/93. Francisco Amador Jiménez. C/ Aledo, 8. Mazarrón. Art. 8 del Reglamento de Caza. Sanción: 6.500.- pts.

- 720/93. Juan José Moreno Rodríguez. C/ Villena, 3-E. Muchamiel. Alicante. Art. 48.1.8 del Reglamento de Caza. Sanción: 4.500 pts.

- 721/93. Rosendo Moreno Rodríguez. C/ Arraval, 5. Vallajoyosa. Alicante. Arts. 48.1.8, 49.10.a) del Reglamento de Caza. Sanción: 5.250 pts. Disponiendo además la pérdida de la licencia de caza o la facultad de ob-

tenerla durante un periodo de SEIS MESES.

- 723/93. Constantino Muñoz Moreno. Arts. 48.1.8, 48.2.1 y 49.10.b) del Reglamento de Caza. Sanción: 6.000.- pts.

- 727/93. Diego Cortés Santiago. Las Portátil s/n. Vera. Almería. Art. 48.1.8, 48.2.1 del Reglamento de Caza. Sanción: 6.000.- pts.

- 763/93. Manuel Amador Fernández. C/ Cabezo, 3. Cieza. Art. 48.3.53 y 49.10.a) del Reglamento de Caza. Sanción: 4.000.- pts. Disponiendo además la pérdida de la licencia de caza o la facultad para obtenerla durante un periodo de SEIS MESES.

- 766/93. Francisco Heredia. Carmona. C/ La Generala s/n. San Pedro del Pinatar. Arts. 48.1.8 y 48.2.1 del Reglamento de Caza. Sanción: 6.000 pts.

- 770/93. José Moreno Amador. C/ Pintor Vallanueva, 6. Lorca. Arts. 48.1.8, 48.2.1, 49.10.a) y 49.10.b) del Reglamento de Caza. Sanción: 11.000.- pts. Disponiendo además la pérdida de la licencia de caza o la facultad para obtenerla durante un periodo de UN AÑO.

- 809/93. Juan Pío Cortés Muñoz. Avda. Constitución, 2. blq. 2-4ºD. Mazarrón. Arts. 48.2.1 y 48.2.31. Sanción: 8.000.- pts.

- 810/93. Vicente Cortés Muñoz. Ada. Constitución, 2-blq. 2-5º D. Mazarrón. Arts. 48.2.1, 48.2.31 y 49.10.b) del Reglamento de Caza. Sanción: 8.000.- pts.

- 811/93. Bartolomé Amador Jiménez. C/ Doctor Mariano Ruiz, 4-4ºD. Mazarrón. Arts. 48.2.1, 48.2.31 y 49.10.b) del Reglamento de Caza. Sanción: 8.000.- pts.

- 845/93. Cristóbal García Verdú. Ctra. Monteagudo, 119. Murcia. Arts. 38.2.32, 48.3.39 y 49.10.b) del vigente Reglamento de Caza. Sanción: 7.000.- pts.-

- 860/93. Ramón Fernández Nieto. C/ Lope de Vega, 7. Alguazas. Art. 48.1.8 del Reglamento de Caza. Sanción: 5.500.- pts.

- 865/93. Ramón Fernández Nieto. C/ Lope de Vega, 7. Alguazas. Art. 48.1.8 y 49.10.a) del Reglamento de Caza. Sanción: 7.250 pts. Disponiendo además la pérdida de la licencia de caza o la facultad para obtenerla durante un periodo de SEIS MESES.

- 884/93. Luis Heredia Fajardo. C/ Santo Bastión s/n. Torre Cardela. Granada. Arts. 48.1.8, 48.2.1, 49.10.a) y 49.10.b) del Reglamento de Caza. Disponiendo la pérdida de la licencia de caza o la facultad de obtenerla durante un periodo de SEIS MESES. Sanción: 9.500.- pts.

- 900/93. Joaquín Moreno Cortés. C/ Batalla del Estrecho s/n. Alicante. Arts. 48.1.8, 48.2.1 y 49.10.b) del Reglamento de Caza. Sanción: 5.000.- pts.

- 904/93. Antonio Férrez Morales. C/ Pablo Iglesias, 1. La Ñora. Murcia. Arts. 48.1.8 del Reglamento de Caza. Sanción: 4.500.- pts.

- 3/94. Andrés Santiago Fernández. Plaza Poeta Badenes, 4-6º. Valencia. Art. 48.1.8 del Reglamento de Caza. Sanción: 3.500.- pts.

- 17/94. Antonio Pastor Casanova. C/ Cervantes, 19. Redován. Alicante. Art. 48.2.31 del Reglamento de Caza. Sanción: 2.000 pts.

- 55/94. Manuel Amador Heredia. Plaza Constitución s/n. Muchamiel. Arts. 48.1.8, 48.1.18 y 49.10.b) del Reglamento de Caza. Sanción: 9.000 pts.

- 78/94. Enrique Contreras Moreno. Reiguero Puente Río, 12. Almoradí. Alicante. Arts. 48.1.8, 48.1.18,

48.2.1 y 49.10.b) del Reglamento de Caza. Sanción: 22.000 pts.

- 134/94. Manuel Nieves Amador Cortés. Avda. Los Mártires, 85. Archena. Arts. 48.1.8, 48.1.18 y 48.2.1 del Reglamento de Caza. Disponiendo además la pérdida de la licencia de caza o la facultad de obtenerla durante un periodo de SEIS MESES. Sanción: 9.500 pts.

- 176/94. Bartolomé Cortés Moreno. C/ San Isidro, 9-1º. Lo Campano. Cartagena. Art. 48.1.8 del Reglamento de Caza. Sanción: 4.500 pts.

- 191/94. Manuel Fernández Rodríguez. Realengo, 9. Cuevas de Almanzora. Almería. Arts. 48.1.8, 48.1.18, 48.2.1 y 49.10.b) del Reglamento de Caza. Sanción: 6.000 pts.

- 192/94. José Fernández Torres. C/ Martínez, 38. Vera. Almería. Arts. 48.1.8, 48.1.18, 48.2.1 y 49.10.b) del Reglamento de Caza. Sanción: 6.000 pts.

- 209/94. José Martínez Zapata. C/ San Valentín, 3-3º A. Cartagena. Arts. 48.1.8, 48.1.18, 49.10.a) y 49.10.b) del Reglamento de Caza y 38/10 de la Ley 4/89. Disponiendo además la pérdida de la licencia de caza o la facultad de obtenerla durante un periodo de SEIS MESES. Sanción: 18.000 pts.

- 226/94. José Mateo Díaz. C/ Jiménez, 6. Lorca. Arts. 48.1.8, 48.1.18, 49.10.b) del Reglamento de Caza y 38/10 de la Ley 4/89. Sanción: 10.000 pts.

- 246/94. Angel Pérez Valera. C/ San Vicente, 7. Aguilas. Arts. 48.1.8, 48.2.1 y 49.10.b) del Reglamento de Caza y 38/10 de la Ley 4/89 de 27 de marzo. Sanción: 12.000 pts.

- 254/94. Antonio Pavón Carmona. C/ Toranger, 8. Elche. Arts. 48.1.8, 48.1.18 y 49.10.b) del Reglamento de Caza. Sanción: 6.000.- pts.

- 268/94. Antonio Vidal Pardo. Avda. Pintor Portela, 30-6º C. Cartagena. Murcia. Arts. 48.1.8, 48.2.1, 49.10.b) del Reglamento de Caza y art. 38/10 de la Ley 4/89. Sanción: 15.000 pts.

- 290/94. Luis Heredia Fajardo. Barriada San Antonio, 4. Ceutí. Murcia. Arts. 48.1.8, 48.1.18, 48.2.1 y 49.10.a) del Reglamento de Caza. Disponiendo además la pérdida de la licencia de caza o la facultad de obtenerla durante un periodo de UN AÑO. Sanción: 11.000 pts.

- 291/94. José Heredia Fernández. C/ Eloy, 62. Ceutí. Arts. 48.1.8, 48.1.18, 48.2.1 y 49.10.a) del Reglamento de Caza. Disponiendo además la pérdida de la licencia de caza o la facultad de obtenerla durante un periodo de SEIS MESES. Sanción: 8.500 pts.

- 423/94. Antonio Rodríguez Rodríguez. C/ Espor y Minas s/n. Mazarrón. Arts. 48.1.8, 48.2.1, 49.10.a) y 49.10.b) del Reglamento de Caza. Sanción: 9.500 pts.

- 428/94. Fernando García Cascales. Los Sáez, 47. Los Sáez. San Pedro del Pinatar. Arts. 48.1.8, 48.1.18, 48.2.1, 49.10.a) y 49.10.b) del Reglamento de Caza. Disponiendo además la pérdida de la licencia de caza o la facultad de obtenerla durante un periodo de SEIS MESES. Sanción: 8.500 pts

- 475/94. Blas Amador Parra. C/ Rosario s/n. Los Casones. La Ñora. Murcia. Art. 48.2.1 del Reglamento de Caza. Sanción: 6.000 pts.

- 546/94. Arturo Fernández Molina. C/ Villa Mora, 3. Los Barreros. Cartagena. Arts. 48.1.8, 48.2.1 y 49.10.a) del Reglamento de Caza. Disponiendo además la pérdida de la licencia de caza o la facultad de obtenerla

durante un periodo de UN AÑO. sanción: 12.000 pts.

- 547/94. Felipe Fernández Molina. C/ Villamora, 3. Los Barreros. Cartagena. Arts. 48.1.8, 48.2.1, 49.10.a) y 49.10.b) del Reglamento de Caza. Disponiendo además la pérdida de la licencia de caza o la facultad de obtenerla durante un periodo de UN AÑO. Sanción: 12.000 pts.

- 549/94. Victoriano Fernández Molina. C/ Villa Mora, 3. Los Barreros. Cartagena. Arts. 48.1.8, 48.2.1 y 49.10.a) del Reglamento de Caza. Disponiendo además la pérdida de la licencia de caza o la facultad de obtenerla durante un periodo de SEIS MESES. Sanción: 7.500 pts.

- 608/94. Israel Fernández Moreno. C/ Gredos, 2. Elda. Alicante. Arts. 48.1.8, 48.2.1, 48.2.14, 48.3.43 y 49.10.b) del Reglamento de Caza. sanción: 8.000 pts.

- 11/94. Antonio José Garijo Rodríguez. C/ Santa Rita, blq. 11-7º A. Murcia. Art. 112.1 del Reglamento de Pesca Fluvial. Sanción: 2.500 pts.

- 534/93. Pedro Campos Muñoz. Orilla de la Vía, 14. Barriomar. Murcia. Arts. 48.1.8, 48.2.1 del Reglamento de Caza. Sanción: 9.500 pts. Disponiendo además la pérdida de la licencia de caza o la facultad de obtenerla durante un periodo de SEIS MESES.

- 546/93. Pedro Campos Muñoz. Orilla Vía, 14. Barriomar. Murcia. Arts. 48.1.8, 48.2.1, 49.10.a) y 49.10.b) del Reglamento de Caza. Sanción: 11.000 pts. Disponiendo además la pérdida de la licencia de caza o la facultad de obtenerla durante un periodo de UN AÑO.

- 557/93. Matías Fernández Fernández. C/ Miguel Cervantes, 50. Los Alcázares. Arts. 48.1.8, 48.2.1, 49.10.a) y 49.10.b) del Reglamento de Caza. Sanción: 10.000 pts. Disponiendo además la pérdida de la licencia de caza o la facultad de obtenerla durante un periodo de UN AÑO.

- 653/93. Juan Remigio Amador Rodríguez. C/ Victoria, 14. Callosa de Sarriá. Alicante. Arts. 48.1.8, 48.2.1, 49.10.a), 49.10.b) del Reglamento de Caza. Sanción: 12.000 pts. Disponiendo además la pérdida de la licencia de caza o la facultad de obtenerla durante un periodo de UN AÑO.

- 736/93. Matías Fernández Fernández. C/ Miguel Hernández, 7. Los Alcázares. Arts. 48.1.8, 48.2.1, 49.10.a) y 49.10.b) del Reglamento de Caza. Sanción: 11.000 pts. Disponiendo además la pérdida de la licencia de caza o la facultad de obtenerla durante un periodo de UN AÑO.

- 120/93. Grupo Sindical de Colonización. C/ San Antonio, 11. Beniján. Art. 48.1.6 del Reglamento de Caza. Sanción: 5.000.- pts.

- 194/93. Juan Antonio Torres Moreno. Finca Lo Auditor s/n. La Puebla. Cartagena. Arts. 48.1.8, 48.1.18, 48.2.1, 48.3.43 y 49.10.b) del Reglamento de Caza. Sanción: 6.000.- pts.

- 251/93. José Manuel Cortés Fernández. C/ Saavedra Fajardo, 25. Molina de Segura. Arts. 48.1.8, 48.1.18, 48.2.1 y 49.10.b) del Reglamento de Caza. Sanción: 8.500.- pts. Disponiendo además la pérdida de la licencia de caza o la facultad de obtenerla durante un periodo de SEIS MESES.

- 252/93. Juan José Cortés Fernández. C/ Bailén, 35-3º B. Molina de Segura. Arts. 48.1.8, 48.1.18, 48.2.1 y 49.10.a) del Reglamento de Caza. Sanción: 8.500 pts. Disponiendo además la pérdida de la licencia de caza o la facultad de obtenerla durante un periodo de SEIS MESES.

-254/93. Manuel García Torres. Finca Los Rocas (Los Beatos). El Algar (Cartagena). Arts. 48.1.8, 48.1.18, 48.2.1, 49.10.a) y 49.10.b) del Reglamento de Caza. Sanción: 7.500.- pts. Disponiendo además la pérdida de la licencia de caza o la facultad de obtenerla durante un periodo de SEIS MESES.

- 256/93. Roque Torres Moreno. Finca Los Rocas (Los Beatos). El Algar. Cartagena. Arts. 48.1.8, 48.1.18, 48.2.1 y 49.10.b) del Reglamento de Caza. Sanción: 5.000.- pts.

- 258/93. Juan Torres Moreno. Finca Los Rocas (Los Beatos). El Algar. Cartagena. Arts. 48.1.8, 48.1.18, 48.2.1 y 49.10.a) del Reglamento de Caza. Sanción: 12.500 pts. Disponiendo además la pérdida de la licencia de caza o la facultad de obtenerla durante un periodo de SEIS MESES.

- 267/93. Isidoro Jiménez Valle. C/ Mayor, 6. La Unión. Arts. 48.1.18, 48.2.1, 48.3.4 y 49.10.b) del Reglamento de Caza. Sanción: 6.000 pts.

- 270/93. Francisco Lara López. Finca el Mayayo. Sangonera la Verde. Arts. 48.1.18, 48.1.8, 48.2.1, 49.10.a) y 49.10.b) del Reglamento de Caza. Sanción: 8.500 pts. Disponiendo además la pérdida de la licencia de caza o la facultad de obtenerla durante un periodo de SEIS MESES.

- 275/93. Joaquín Martínez López. C/ Juan de Egea, 4. Cehegín. Arts. 48.1.8, 48.1.18, 48.2.1 y 49.10.b) del Reglamento de Caza. Sanción: 6.000.- pts.

- 287/93. Joaquín López López. C/ Lope de Vega, 8. Algezares. Arts. 48.1.8, 48.1.18, 48.2.1 y 49.10.b) del Reglamento de Caza. Sanción: 6.000 pts.

- 297/93. Luis García Santiago. C/ Fuensanta, 4. Ceutí. Arts. 48.1.8, 48.1.18, 48.2.1 y 49.10.b) del Reglamento de Caza. Sanción: 8.000 pts.

- 309/93. Felipe Fernández Molina. C/ Tulipán, 43. bajo D. Los Dolores. Cartagena. Arts. 48.1.18, 48.2.1, 49.10.a) y 49.10.b) del Reglamento de Caza. Sanción: 11.000 pts. Disponiendo la pérdida de la licencia de caza o la facultad de obtenerla durante un periodo de UN AÑO.

- 339/93. Nicolás García Egea. C/ Mayor, 10. Lorca. Arts. 48.1.18, 48.2.1 y 49.10.b) del Reglamento de Caza. Sanción: 7.000.- pts.

- 357/93. Antonio Ortuño Pujante. C/ La Paz, 14. Alcantarilla. Art. 48.3.43 del Reglamento de Caza. Sanción: 6.000 pts.

- 399/93. Juan José Cortés Fernández. C/ Torre Alta, 9. Molina de Segura. Arts. 48.1.8, 48.2.1, 49.10.a) y 49.10.b) del Reglamento de Caza. Disponiendo además la pérdida de la licencia de caza o la facultad para obtenerla durante un periodo de UN AÑO. Sanción: 12.000 pts.

- 401/93. José Manuel Cortés Fernández. C/ Saavedra Fajardo, 25. Molina de Segura. Arts. 48.1.8, 48.2.1, 49.10.a) y 49.10.b) del Reglamento de Caza. Sanción: 12.000.- pts. Disponiendo la pérdida de la licencia de caza o la facultad de obtenerla durante un periodo de UN AÑO.

- 416/93. Francisco Amador Amador. C/ La Cruz, 16. Espinardo. Arts. 48.1.8, 48.2.1 del Reglamento de Caza. Sanción: 6.000 pts.

Murcia, 12 de mayo de 1995.—El Director General, **Antonio Torres Martínez.**